



RDAF/CUA/STP



FIJA NOMINA DE SELECCIONADOS E INADMISIBLES EN LA ACTIVIDAD "ENCUENTRO REGIONAL DE DANZA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2927 07.11.2017

SANTIAGO,

VISTO

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes se convocó a compañías y elencos de danza de la Región para ser parte del proyecto "**Encuentro Regional de Danza**", a realizarse los días 2 y 4 de noviembre, con el objetivo de potenciar el desarrollo de las artes escénicas y de la danza en particular, además de buscar generar un espacio de encuentro entre compañías y/o elencos de la Región.

Que las postulaciones a la iniciativa denominada "Encuentro Regional de Danza" han sido evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, aprobadas mediante resolución exenta N° 2732 con fecha 05 de octubre de 2017.

Que, atendido lo anterior, corresponde a este (a) Director (a) Regional, fijar la nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: fija nómina de seleccionados para ser parte del proyecto, siendo escogidas los siguientes postulantes con sus respectivas notas finales:

Postulante	Nota final
1. Pamela Quero	9.3
2. Italo Tai	9.8
3. Paula Castillo	8.6
4. Paula Castillo	8.6
5. Chery Matus	8.1
6. Andrés Gutiérrez	7.1
7. Andrés Gutiérrez	7.5
8. Francisco Hernández	7.5
9. Bernarda Barría	7.1

ARTÍCULO SEGUNDO: fija nómina de inadmisibles pues los postulantes presentan obras de carácter folclórico, disciplina artística que cuenta con su propia mesa de trabajo y sus propias iniciativas de difusión, y se escapa por tanto de la categoría de este encuentro.

Los postulantes inadmisibles son:

- Rolando Segovia, Corporación Compañía Danza Colina.
- Víctor Aravena, Compañía Evendart.

ARTÍCULO TERCERO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en las postulaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


MABEL CORTEZ LILLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y Las Artes.